



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02062-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual se solicita al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Licenciado Danilo Medina Sánchez, la construcción de una Presa sobre el Río Amina, que garantice el abastecimiento de agua para el consumo humano, la producción agrícola, la disminución de daños por inundaciones y la producción de energía eléctrica renovable, en beneficio de todas las comunidades de la Región del Cibao Norte.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de octubre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Manuel de Jesús Guichardo Vargas, por la provincia Valverde.

Objetivo de esta Iniciativa:

Este proyecto de ley tiene por objeto solicitar al Excelentísimo señor Presidente de la República, Licenciado Danilo Medina Sánchez, la construcción de una presa sobre el Río Amina.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La comisión Permanente de Obras Públicas, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:


- ✓ Una vez esta iniciativa sea aprobada se le comunicará al Presidente de la República, al Ministro de Obras Públicas y al Director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) para su conocimiento y fines correspondientes.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

